DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.343 | Viernes 2 de Septiembre de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2182061

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Valparaíso

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: "EDIFICIO VM BOULEVARD"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS Nº 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA), se comunica que, mediante resolución exenta Nº 202205001168, de fecha 23 de agosto de 2022, la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Valparaíso, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana (PAC) en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Edificio VM Boulevard", cuyo titular es Inmobiliaria Boulevard Alvares Limitada, emplazado en la comuna de Viña del Mar, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley Nº 19.300.

Que, conforme a la descripción del proyecto "Edificio VM Boulevard", éste se vincula con actividades que tienen por objetivo satisfacer necesidades humanas básicas -y, por tanto, generar beneficios sociales- por ser de aquellos proyectos que se vinculan con actividades que satisfacen exigencias indispensables para la conservación de un bienestar mínimo de vida, tales como necesidades alimenticias y de agua; de vivienda; de salud; de educación; de energía; y de transporte humano y conectividad, en general, que son consideradas como una concreción de lo que se entiende por beneficios sociales, por lo tanto, generan cargas ambientales conforme lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de SEIA, siendo procedente, a su respecto, la apertura de un proceso de PAC.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS Nº 40/2012, y tendrá un plazo legal, para efectuarlas ante la Dirección Regional del SEA, de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación, a través de su sitio web (www.sea.gob.cl); o bien, en papel en la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, ubicado en Prat Nº 827, oficina 301, Valparaíso; o, a través de la Oficina de Partes Virtual, https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual. Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del Proyecto.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Prat Nº 827, oficina 301, Valparaíso.
- Sitio web www.sea.gob.cl
- https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=bc/b4/c72071c2bba4fd65d64495344d58112580b3.

Sandra Fuentes Troncoso, Directora Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl